

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO  
[jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vergara Cundinamarca, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00037  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
DEMANDADA: AMADEO QUIROGA MARTÍNEZ

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el expediente se encuentra inactivo en los anaques del Juzgado desde hace más de cinco (5) meses, dando cumplimiento al numeral primero del artículo 317 del CGP, el Juzgado **DISPONE**:

**REQUERIR** a la entidad demandante para que en el término de **TREINTA (30) DIAS** solicite otras medidas cautelares en contra del demandado o de alguna manera impulse el trámite del proceso, so pena de tenerse por desistida tácitamente la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.  
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
VERGARA CUNDINAMARCA  
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 103** de fecha 9 agosto 2023

---

NELSY C. SÁNCHEZ TREJO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e1779874dc8efbab6aace7db1b0c7c4fd9470c429619c9b5a148938d3684000

Documento generado en 08/08/2023 03:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>